

Franqueo  
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN  
para dentro y fuera de la capital

Un año ..... 12 pesetas  
Un semestre... 6 »  
Un trimestre... 3 »



SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 211.

Por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, en sesión celebrada el día 2 del actual, ha sido levantada la nota de prófugo a los mozos siguientes:

Florencio Pérez Alvarez, hijo de Otilio y Margarita, del reemplazo de 1925 y cupo de Navaleno; Emiliano Sanchez Pancorbo, hijo de Clemente y María, del reemplazo de 1926 y cupo de Valdenarros; Fausto de Miguel Sanz, hijo de Basilio y Victoriana, del reemplazo de 1928 y cupo de Covalada; Esteban Hernandez Acentias, hijo de León y Cipriana, del reemplazo de 1917 y cupo de Pozalmuro; Juan Lafuente Alvarez, hijo de Saturnino y María, del reemplazo de 1928 y cupo de Valderrodilla; Pedro Calvo Sanz, hijo de Mel-

chor y Daniela, del reemplazo de 1928 y cupo de Cidones; Venancio Hernando Olmos, hijo de Francisco y Tomasa, del reemplazo de 1928 y cupo de Peñalba de San Esteban; Manuel Martin de Pedro, hijo de Nicasio y Benedicta, del reemplazo de 1928 y cupo de Caracena; Lázaro Pastora Carretero, hijo de Mariano y Mercedes, del reemplazo de 1916 y cupo de Golmayo; Pablo Marquina Simal, hijo de Buenaventura y Romana, del reemplazo de 1923 y cupo de Rioseco; José Antonio Gomez Gomez, hijo de Gregorio y Feiisa, del reemplazo de 1923 y cupo de Valdeavellano de Tera; Andrés García Córdoba, hijo de Nicolas y Amalia, del reemplazo de 1921 y cupo de Tréva-go; Nicolás Rodriguez del Campo, hijo de Gabino y Nicolasa, del reemplazo de 1921 y cupo de Valdavellano de Tera, y Tomás Rubio Esteban, hijo de Modesto y Juliana, del reemplazo de 1925 y cupo de Nódalo; éste ha sido clasificado como soldado útil para servicios auxiliares.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 5 de Julio de 1928.

El Gobernador,  
JULIO PIERNAS.

CIRCULAR NÚM. 212.

Hallándose en descubierto los Ayuntamientos de la provincia, comprendidos en la adjunta relación, del servicio que por diferentes circulares se les tiene reclamado, y que se relaciona con el envío de un estado detallado de todos los patronos residentes en el término municipal, y que durante el año de 1927 tuvieron a su servicio criados de labranza, pastores, guardas, dependientes de tabernas, talleres, fábricas, etc., así como los



empleados de los respectivos Ayuntamientos que esten comprendidos en el régimen del Retiro obrero obligatorio; llamo la atención a los referidos Ayuntamientos morosos en el cumplimiento de tan importante servicio, para que dentro del plazo de cinco días remitan sin excusa ni pretexto a la expresada Delegación, el estado de referencia con el número de obreros que cada patrono tuviera a su servicio; bien entendido, que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, les serán exigidas las consiguientes responsabilidades por incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 212 y 213 del vigente Estatuto municipal.

Soria 9 de Julio de 1928.

El Gobernador,  
JULIO PIERNAS.

*Relación que se cita.*

Abejar, Aldea de San Esteban, Aliud, Beltejar, Boos, Buimanco, Camparañón, Cardejón, Cidones, Cubo de la Sierra, Cubo de la Solana, Chércoles, Deza, Esteras de Lubia, Fuentepinilla, Lorades de Osma, Navaleno, Noviercas, Osma, Pedrajas, Peñalba, Puebla de Eca, Retortillo, Salinas de Medina, San Esteban de Gormaz, Sauquillo de Alcazar, Sauquillo de Boñices, Soto de San Esteban, Trévago, Valdenarros, Villabuena, Villálvaro, Zayas de Torre y Molinos de Razón.

CIRCULAR NÚM. 213.

Según me comunica el Alcalde de Nolay, se halla recogida en dicha localidad una yegua torda, edad cerrada, alzada siete cuartas, herrada de las cuatro extremidades, lesión en el ijar izquierdo y lleva un cabezón.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegue a conocimiento de su dueño y pueda presentarse a recogerla dentro del plazo de 15 días; advirtiéndole, que una vez transcurrido este plazo, se procederá por la Alcaldía de Nolay a la venta en pública subasta de la referida yegua, en la forma que determina el reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Soria 9 de Julio de 1928.

El Gobernador,  
JULIO PIERNAS.

CIRCULAR NÚM. 214.

Según me participa el Sr. Alcalde de Almenar, el día 6 del actual se le extraviaron a don Fernando Pascual García, vecino de Noviercas, una yegua tordilla, de su propiedad; un macho nular con capa entre castaña y negra, propiedad

de Teodosio Martínez, y una mula castaña, perteneciente a Juan Puerta, ambos de Noviercas; las tres caballerías tienen una edad entre cinco y siete años, y van herradas de las cuatro extremidades.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, y en cuyo pueblo se hallen recogidas, lo participen al de Almenar, para que éste a la vez lo haga a su dueño y se presente a recogerlas.

Soria 9 de Julio de 1928.

El Gobernador,  
JULIO PIERNAS.

CIRCULAR NÚM. 215.

Según me comunica el Alcalde de Paones, se halla recogida en dicha localidad una mula castaña, cerrada, menor alzada que la marca, con una rozadura en los riñones y otra en el cestillar izquierdo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegue a conocimiento de su dueño y pueda presentarse a recogerla dentro del plazo de 15 días; advirtiéndole, que una vez transcurrido este plazo, se procederá por la Alcaldía de Paones a la venta en pública subasta de la referida mula, en la forma que determina el reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Soria 9 de Julio de 1928.

El Gobernador,  
JULIO PIERNAS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN

Núm. 1.418.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a Epifanio Ridruejo Barrero, de Soria, prórroga de seis meses para poner en práctica la autorización otorgada por Real orden de 3 de Febrero de 1927, para ampliación de la fábrica de harinas de Gómara (Soria).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos, Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Julio de 1928.—P. D. El Director general, CASTEDO.—Señor Gobernador civil de Soria.

(Gaceta del día 8 de Julio.)



## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

Núm. 876.

Excmo. Sr.: Ensayados y aprobados por la Dirección general de Seguridad, tres aparatos previsores de incendios de las cintas cinematográficas, propiedad uno de D. Vicente Peris Miró, domiciliado en esta Corte en la calle de Cava Baja, número 42; otro, denominado «Universal», de D. Juan Torras Giralt, que tiene su domicilio en la calle de Cristina, número 5, 3.º, 1.ª de Barcelona, y el tercero, denominado «Cides», propiedad de D. Daniel Ciudad y García y D. Arquímedes Saludes Simón, ambos domiciliados en la calle de Espinosa, número 4, de Valencia,

S. M. el Rey (p. D. g.) se ha servido disponer que los tres mencionados aparatos queden incluidos también entre los que se mencionan como autorizados en las Reales órdenes de 31 de Enero, 11 de Febrero, 30 de Marzo y 1.º de Abril últimos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Julio de 1928.—

MARTINEZ ANIDO.—Señores Director general de Seguridad, Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Madrid; militar de Algeciras; Comandantes militares de Ceuta y Melilla y Delegado del Gobierno en Mahón.

(Gaceta del día 7 de Julio.)

## SECCION DE OBRAS PUBLICAS

Anuncio.

Habiéndose terminado las obras de reparación en los kilómetros 52 al 57 de la carretera de tercer orden de Gallur a Agreda, cuyos materiales fueron extraídos o acopiados en el término municipal de Agreda, se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1920, para que los que tengan que reclamar contra el contratista, D. Ildefonso Ulecia, puedan hacerlo en el plazo de treinta días, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio, remitiendo los Alcaldes a este Gobierno civil, informadas, cuantas reclamaciones se presenten, e en caso contrario la certificación negativa correspondiente.

Soria 4 de Julio de 1928.—El Gobernador, Julio Piernas y de Tineo.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Nota.—Anuncio.

D. Teodosio Martín Gonzalo, ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, un proyecto de línea eléctrica para suministrar energía y alumbrado a los pueblos de Borobia (Soria), Torrelapaja (Zaragoza) y Ciria (Soria), derivando la corriente de la línea que vá de Bijuesca a Malanquilla y Pomer.

Una de las líneas arranca de esta última en el sitio denominado Santa María, proximo a Malanquilla, y atravesando los términos municipales de Malanquilla, Torrelapaja y Ciria y la carretera de Mores a Aranda y Ventas de Ciria, llega a Ciria. De esta línea y en las proximidades del límite de la provincia, término de Torrelapaja, derivará un ramal hasta este último pueblo, atravesando próximo a él la carretera de Soria a Calatayud.

La otra línea arranca también de la de Bijuesca a Malanquilla y Pomer, junto a este último pueblo, y atravesando los términos de Pomer y Borobia llega a este último.

La línea será aérea, trifilar de corriente alterna y a una tensión de 5.000 voltios.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios a que afecta el trazado, a cuyo fin se acompaña al proyecto la relación de los propietarios de los mismos.

Lo que en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 13 del reglamento aprobado por Real decreto de 29 de Marzo de 1919 se hace público, a fin de que por los particulares o entidades interesadas, se puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de 30 días a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*, durante los cuales y en las horas hábiles de oficina, estará expuesto al público el proyecto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia (Sección de Fomento), calle de Santa Cruz número 19.

*Tarifas que se proponen.—Servicio público.*

Lámpara de 16 bujías, 1'10.

Por el 17 por 100 de concesión, 0'19.

Por inspección, 0'71.

*Relación que se cita de los propietarios de predios sobre los que se solicita la imposición de servidumbre.*

Línea de Pomer (Zaragoza).—Término de Borobia.

Pascual Pérez, Comunal, Antonio Cisneros Lumbreras, el mismo, Andresa Horono, Canuto Modrego, Alejandro Perales, Comunal, Manuel



Gómez, León Pérez, Antonio Modrego, Domingo Pérez, Tomás Cisneros, Mariano Perales, Joaquín Revuelto, Eleuterio Cisneros, Antonia Cisneros, Dámaso Serrano, Lorenzo Pardo (Borobia), Comunales, Diego Peña, Francisco Pardo, Comunales, Manuel Modrego Corchón, Antonino Rubio, Juan Rubio, Félix Modrego, Ciriaco Jiménez, Constantino Jiménez, María Tejedor, León Aranda, Comunal, Gregorio Modrego, Pablo Jiménez, Felipe Ruiz, Eustaquio Ruiz, José Carreros, Comunal, Isidro Gonzalo, el mismo, Anastasio Modrego, Comunal, Comunal, Comunal, Andrés Gonzalo, Comunal, Antonio Rubio, Felipe Ruiz, Manuel Serrano, Felipe Ruiz, Pablo Jiménez, Serafín Modrego, Evaristo Modrego, Félix Modrego, Comunal y Caseta transformadora.

Línea de Malanquilla.—Ciria (Soria).

Constantino Portero, Juan Cano, Manuel Sanz, Bruna Sanchez, Benjamín Soria, el mismo, Bruno Portero, Comunal, Luis Marín, Agustín Marco, Daniel Martínez, el mismo, Nicolás López, Andrés Cisneros, Comunal, Dionisia López, Lázaro Soria, el mismo, Silverio Marín, Nemesio Modrego, Manuel Sánchez, el mismo, Manuel Sancho, Sotero Sanchez, el mismo, Pedro Martínez, Primitivo Martínez, Eladio Sánchez, Marcial Lopez, Pedro Pablo Serrano, Lorenzo Soria, el mismo, Cándido Yagüe (Ciria), Faustina Blasco, Augusto Carrión, Moisés Sanchez, Anastasio Carrión, Hilario Muñoz, Romualdo Serrano, Fernando Rodrigo, Cándido Rodrigo, Benito Moreno, Basilisa Barranco, Manuel Modrego, el mismo, Comunal, Pedro Delgado, Celestino las Heras, Andrés Martínez, Roque Marín, Comunal, Juan Rubio, David Mallén, el mismo, Juan Caballero, el mismo, Juan Villares, Gabriel Gonzalo, Emilio Marín, el mismo, Tomás Muñoz, carretera Morés a Ventas de Ciria, Benjamín Caballero, el mismo, Pedro Gonzalo y Prudencio Caballero.

Línea de Malanquilla.—Torrelapaja (Zaragoza.)

Lorenzo Soria, el mismo, Luis Soria, el mismo, Dionisio López, Ángel Marín, Rufino López, Gonzalo Soria, Ciriaco Sanchez, Juan Pedro Sanchez, Matías Nievas, el mismo, Agustín García, Comunal, Lorenzo López, el mismo, Dionisio López, Aurelio Portero, Lino Cisneros, Clara Martínez, Florencio Marín, Julián Sanchez, Comunal, Melchor Marzo, Paulino Marquina, Cayetano Muñoz, Fidel García, Bartolomé García, Donato López, Bruno Portero, Florencio Soria, León Portero, Calixto Sancho (Torrelapaja), Sociedad de Ganaderos, la misma, Casto Petreñas, Pedro Sanchez, Crescencio Caballero, el mismo, Pedro Sanz, Trinidad Castillo, la misma, Cres-

cencio Caballero, el mismo, carretera Soria a Calatayud y Félix García.

Zaragoza 6 de Marzo de 1928.—El Ingeniero Jefe,

PATRONATO DE LA UNIVERSIDAD  
DE SALAMANCA.

*Junta de gobierno.—Colegios universitarios.*

Habiendo de proveerse por oposición dos becas para la Facultad de Teología; tres, para la de Filosofía y Letras, Sección de Letras; tres, para la de Ciencias Físico-químicas, Sección de Química, y dos, para la de Derecho, pertenecientes todas a los antiguos Colegios Mayores de esta ciudad, los jóvenes que deseen optar a ellas dirigirán sus instancias documentadas al Ilustrísimo Sr. Rector de la Universidad, Presidente de la Junta de Colegios, dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* del anuncio presente, que, para mayor publicidad, se insertará también en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, acompañando los documentos siguientes, extendidos en la clase de papel que señala la vigente ley del Timbre, *no siendo admitidos* los expedientes de aquellos aspirantes que no reúnan este requisito: fe de bautismo, certificación de buena conducta, expedida por el Sr. Alcalde constitucional o de barrio o el Sr. Cura párroco, hoja de estudios y cédula personal.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 17 de Septiembre próximo venidero, a la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tablón de edictos de la Escuela; y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del reglamento de la Institución que a continuación se copian:

«Art. 3.º Las becas de los Colegios serán exclusivamente para las carreras universitarias que determinen sus fundaciones y

se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los establecimientos de enseñanza de dicha ciudad.

Art. 14. Para ser admitido a la oposición se requieren las condiciones siguientes:

1.ª Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.ª Ser Bachiller con nota de *sobresaliente* en el ejercicio, por lo menos, de la sección a que corresponda la beca, y no tener nota alguna de



*suspense* en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes a las becas de Teología que hubieren hecho en el Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller; pero deberán tener una tercera parte de notas de *meritissimus* y ninguna de *suspense* en los propios estudios

Art. 15. Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra a tres preguntas sacadas a la suerte de cada una de las materias de la segunda enseñanza, correspondientes a la sección respectiva;

El segundo en desarrollar por escrito, sin libros, y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección; y

El tercero, en verificar, por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción del latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes a la de Ciencias, para los opositores en ésta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una; y para el ejercicio tercero se permitirá a los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionarán a los de Ciencias los útiles, instrumentos u objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos, y carácter en general de todos los ejercicios quedarán en cada caso a la prudente discreción del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone a los aspirantes.»

Los alumnos de la Institución de los Colegios disfrutarán sus becas haciendo vida colegiada en la forma que el reglamento interior aprobado por la Junta determine para ello conforme a las bases autorizadas por Real orden de 9 de Diciembre de 1915 y reglamento reformado conforme a ellas y aprobado asimismo de Real orden de 27 de Diciembre de 1916.

Tendrán opción a que se les costeen los correspondientes títulos académicos; a que se les pensione para viajes científicos al extranjero, en los casos en que la Junta lo estime conveniente, y a disfrutar otras varias ventajas, si hicieren sus estudios en las condiciones establecidas al efecto, de las cuales, así como de todas las demás a que habrán de someterse, serán oportunamente enterados.

La vida colegiada para los becarios residen-

tes en Salamanca, no se pondrá en vigor hasta tanto que no estén convenientemente dispuestos el edificio o edificios que hayan de ser destinados a Colegios, y hasta entonces disfrutarán las pensiones establecidas por el antiguo reglamento de 31 de Julio de 1886.

Salamanca 3 de Julio de 1928.—El Rector-Presidente, Enrique Esperabé.—El Secretario, Eleuterio Población.

---

#### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE SORIA

Habiendo sido concedida definitivamente la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública entre Soria y Duruelo de la Sierra, por Toledillo, Cidones, Melinos de Duero, Salduero y Covaleda, con hijuela de Cidones a Villaverde, Herreros, Abejar, La Blanca, Cabrejas del Pinar y San Leonardo, y de Molinos de Duero a Vinuesa, a favor de don Godofredo de Marco Soria; de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y su reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, se publica el presente anuncio para conocimiento general y para cumplimentar lo prevenido en el art. 50 del citado reglamento de Transportes.

Soria 9 de Julio de 1928.—El Secretario, German de Lamadrid.

---

#### REQUISITORIAS

Santiago Martinez Marin, hijo Federico y de Toribia, natural de Villar del Rio, de estado soltero, profesión comerciante, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Rivadavia (Buenos Aires); señas personales: estatura 1'593 metros, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz afilada, barba saliente, boca regular, color bueno, señas particulares ninguna; encartado por falta a concentración comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Aragón, núm. 21, don Luis Terrer Manso, de guarnición en esta plaza.

Zaragoza 5 de Julio de 1928.—Luis Terrer.

Victor Peñas Peñas, hijo de Timoteo y de Rafaela, natural de Quintanas Rubias de Abajo, de estado soltero, de profesión comerciante, de 22 años de edad, domiciliado ultimamente en Miato (Argentina); señas personales: estatura 1'551 milímetros, pelo enterrojo, cejas al pelo, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, señas particulares ninguna; encartado por falta a concentración comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Aragón, núm. 21, D. Luis Terrer Manso, de guarnición en esta plaza.

Zaragoza 5 de Julio de 1928.—Luis Terrer.

---



## CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Relación nominal rectificada por el Ayuntamiento, de los propietarios de las fincas rústicas y urbanas, enclavadas en el término municipal de La Muedra (Soria), interesados en la expropiación con motivo de la construcción del Pantano. (Continuación.—Vease el *Boletín* anterior.)

Mám. de orden. . . . .	Nombre de los propietarios.	Residencia.	Clase de finca.	Observaciones.
541	Hilario Hernandez.....	La Muedra .....	Prado.....	
542	Isabel Durán.....	Idem. ....	Idem.....	
543	Tomasa Andrés.....	Navaleno.....	Idem.....	
544	Ignacio Muñoz.....	La Muedra.....	Labrantío.....	
545	Pedro Nuño.....	Idem.....	Solar.....	
546	Isidro Cuerda .....	Idem.....	Idem.....	
547	Herederos de Hipólito Muñoz.....	Idem y República Argentina.....	Prado .....	
548	Saturnino Andrés.....	La Muedra.....	Idem.....	
549	Herederos de Vicente de Vera.....	República Argentina.....	Idem.....	
550	Antonio de Maza.....	La Muedra.....	Idem.....	
551	María de Maza.....	Idem.....	Idem.....	
552	Herederos de Francisco Rodrigo.....	Idem y República Argentina.....	Idem.....	
553	Lucas Moreno.....	La Muedra .....	Idem.....	
554	Herederos de Evarista Andrés.....	Idem.....	Idem.....	
555	Teresa y Carmen Benito.....	Madrid .....	Huerto.....	
556	Saturnino Andrés .....	La Muedra.....	Labrantío.....	
557	Herederos de Juan de las Heras ..	Vinuesa y República Argentina.....	Prado.....	
558	Cayo Garcia.....	La Muedra .....	Labrantío.....	
559	Manuel Rodrigo.....	Idem.....	Idem.....	
560	Común de vecinos .....	Idem.....	Cementerio nuevo.....	
561	Saturnino Andrés.....	Idem.....	Parte de molino y presa	
562	Herederos de Vicente de Vera.....	República Argentina.....	Idem.....	
563	Silverio Gomez.....	Cidones .....	Idem.....	
564	Común de vecinos.....	La Muedra .....	Monte Robledal.....	
<i>Las Heredades.</i>				
565	Domitila Sanz .....	La Muedra.....	Pastos y monte .....	
566	Federico Rodrigo.....	Idem.....	Idem.....	
567	Protasio Rodrigo.....	Idem.....	Idem.....	
568	Manuel Pérez.....	Idem.....	Idem.....	
569	Casilda Orden.....	Idem.....	Idem.....	
570	Aquilina Soria.....	Idem.....	Idem.....	
571	Pedro Mateo .....	Idem.....	Idem.....	
572	Pedro áomero .....	Idem.....	Idem.....	
573	Manuel Rodrigo.....	Idem.....	Idem.....	
574	Juan Durán .....	Idem.....	Idem.....	
575	Ignacio Muñoz .....	Idem.....	Idem.....	
576	María de Maza .....	Idem.....	Idem.....	
577	Eusebia de Pablo .....	Idem.....	Idem.....	
578	Eusebio Rodrigo .....	Idem.....	Idem.....	
579	Luciano Izquierdo.....	Idem.....	Idem.....	
580	Luisa Durán .....	Idem.....	Idem.....	
581	Saturnino Andrés .....	Idem.....	Idem.....	
582	Pedro Nuño.....	Idem.....	Idem.....	
583	Francisco Durán.....	Idem.....	Idem.....	
584	Isidro Cuerda .....	Idem.....	Idem.....	
585	María Andrés .....	Idem.....	Idem.....	
586	Antonio de Maza .....	Idem.....	Idem.....	
587	Federico de las Heras .....	Idem.....	Idem.....	
588	Sebastiana Calonge .....	Idem.....	Idem.....	
589	Teodoro Diez.....	Idem.....	Idem.....	
590	Hilario Hernández.....	Idem.....	Idem.....	
591	Brigida Hernandez .....	Idem.....	Idem.....	
592	Saturnino Ramos.....	Idem.....	Idem.....	
593	Isabel Durán.....	Idem.....	Idem.....	
594	Sabino Gómez.....	Idem.....	Idem.....	
595	Segundo Garcia.....	Idem.....	Idem.....	
596	Hilarión de Vera.....	Idem.....	Idem.....	
597	Prudencio Larrubia.....	Idem.....	Idem.....	
598	Francisco Tejero.....	Idem.....	Idem.....	
599	Ildefonso Rubio .....	Idem.....	Idem.....	
600	Lucas Moreno.....	Idem.....	Idem.....	



Núm. de orden	Nombre de los propietarios.	Residencia.	Clase de finca.	Observaciones.
601	Herederos de Juan de las Heras ..	Vinuesa y República Argentina.....	Pastos y monte.....	
602	Tomasa Andrés .....	Navaleno .....	Idem.....	
603	Herederos de Evarista Andrés. ..	La Muedra .....	Idem.....	
604	Idem de Lorenza Muñoz... ..	Idem y República Argentina .....	Idem.. ..	
<i>Prado Señora</i>				
605	Francisco Durán.. ..	La Muedra .....	Prado.....	
606	Herederos de Plácido Rodrigo. ...	Idem y República Argentina.....	Idem.....	
607	Lorenzo Gimenez. ..	La Muedra .....	Idem.....	
608	Herederos de Manuel de las Heras	Idem y República Argentina .....	Idem. ....	
609	Idem de Pascuala Ruiz .....	Idem id .....	Labrantío.....	
610	Idem de Manuel de las Heras.....	Idem id .....	Idem. ....	
611	Ignacio Romero.....	República Argentina.	Prado.....	
612	Juan Durán .....	La Muedra .....	Idem. ....	
613	Herederos de Juan de las Heras...	Vinuesa y República Argentina.....	Idem. ....	
614	Idem de Manuel de las Heras. ...	La Muedra y República Argentina.....	Idem. ....	
615	Idem de Evarista Andrés. ....	La Muedra.....	Labrantío.....	
616	Manuel Rodrigo .....	Idem.....	Idem.....	
617	Herederos de Mónica Benito. ....	Idem. ....	Idem.....	
<i>Prado de la Tejera.</i>				
618	Federico de las Heras. ....	La Muedra.....	Prado... ..	
619	Domitila Sanz .....	Idem.....	Labrantío. ....	
620	Simón Gil. ....	Idem.....	Idem... ..	
621	Manuel Rodriguez .....	Idem.....	Prado... ..	
622	Saturnino Andrés .....	Idem. ....	Idem... ..	
623	Domitila Sanz .....	Idem.....	Labrantío. ....	
<i>Pago de los Rodeos.</i>				
624	Sabino Gómez .....	La Muedra.....	Labrantío.....	
625	Isabel y Francisco Durán. ....	Idem.....	Sin labrar. ....	
626	Antonio de Maza. ....	Idem.....	Labrantío.....	Piezas de la Cañada
627	Herederos de Juan de las Heras. ..	Vinuesa y República Argentina.....	Pasto. ....	Idem.
628	Manuel Perez .....	La Muedra .....	Labrantío. ....	Idem.
629	Herederos de Manuel de las Heras	Idem y República Argentina .....	Idem.....	Idem.
630	Lino Garcia. ....	Irún .....	Idem.....	Idem.
631	Maria de Maza .....	La Muedra.....	Idem.....	Idem.
632	Pedro Mateo .....	Idem. ....	Idem. ....	Idem.
633	Herederos de Plácido Rodrigo ...	Idem y República Argentina .....	Idem.....	Idem.
634	Maria de Maza y Lino Garcia .....	La Muedra e Irún ..	Prado .....	Idem.
635	Saturnino Andrés. ....	La Muedra .....	Idem. ....	Idem.
636	Clara la Muedra. ....	Idem. ....	Idem. ....	Idem.
637	Herederos de Hipólito Muñoz... ..	Idem y República Argentina.....	Idem.. ..	Idem.
638	Común de vecinos .....	La Muedra. ....	Pasto y mone ..	Idem.
639	Aquilina Soria .....	Idem. ....	Labrantío .....	Idem.
640	Herederos de Cándido Diez .....	Idem y República Argentina .....	Idem. ....	Idem.
641	Benigno Moreno .....	La Muedra .....	Pasto y monte ..	Idem.
642	Antonio de Maza .....	Idem. ....	Idem. ....	Idem.
643	Benigno Moreno .....	Idem. ....	Idem. ....	Idem.
644	Herederos de Simón de Lucas.....	Cañamaque y República Argentina... ..	Idem.....	Idem.
645	Saturnino Andrés .....	La Muedra.....	Idem. ....	Idem.
646	Antonio de Maza .....	Idem.....	Idem. ....	Idem.
647	Eusebio de Pablo.....	Idem. ....	Labrantío .....	Idem.
648	Manuel Rodrigo.....	Idem. ....	Idem. ....	Idem.
649	Herederos de Simón de Lucas.....	Cañamaque y República Argentina. ....	Idem. ....	Idem.
650	Francisco Durán.....	La Muedra .....	Sin labrar. ....	Idem.
651	El mismo .....	Idem.....	Labrantío. ....	Idem.
652	Lorenzo Gimenez.....	Idem.....	Idem. ....	Idem.
653	Protasio Rodrigo.....	Idem.....	Idem. ....	Idem.
654	Teodoro Diez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.

(Se continuará)



**Ayuntamientos****SORIA***Junta del partido judicial.*

Llegada la época señalada por las disposiciones vigentes para la aprobación de cuentas y formación de presupuestos, he acordado convocar a los Ayuntamientos que forman el partido judicial de esta capital, para la sesión que habrá de celebrarse en las casas consistoriales de esta ciudad, el día 19 del mes corriente, a las doce del mismo, con el fin de tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen y censura de las cuentas del presupuesto especial para gastos de la Administración de Justicia, en el año de 1927.

2.º Discusión y aprobación del presupuesto ordinario para dichas atenciones en el próximo ejercicio de 1929, con el tipo a que ha de girarse el repartimiento con que se dote.

3.º Ofrecimientos que hayan de hacerse al Estado para la construcción, por el mismo, de un nuevo edificio carcelario.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega muy encarecidamente a los Ayuntamientos interesados, designen el representante que haya de asistir a la sesión convocada y que vendrá provisto de la oportuna credencial.

Soria 6 de Julio de 1928.—El Presidente de la Junta del partido, Eloy Sanz.

**NAVALENO**

En uso de las atribuciones que me están conferidas y de acuerdo con el Ayuntamiento que presido, he acordado señalar el día 17 de Julio próximo, a las once de su mañana, para que tenga lugar la subasta pública de (819) ochocientos diecinueve maderas existentes en el depósito municipal de este pueblo, que dan un volumen de (105) ciento cinco metros cúbicos, valorados en (2.625) dos mil seiscientos veinticinco pesetas, cuya cantidad servirá de tipo para la citada subasta, en la que regirá el pliego de condiciones inserto en el *Boletín oficial* de 18 de Octubre de 1922.

El rematante abonará el presupuesto de indemnizaciones de la Jefatura.

Navaleno 27 de Junio de 1928.—El Alcalde, Narciso Molinero.

**REZNOS**

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando en propiedad, se halla vacante la plaza de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad de este pueblo y sus anejos Caravantes, Peñalcazar, Quiñoaería, Sauquillo de Alcazar, Torrubia de Soria y su agregado Tordesalás, con

el haber anual de 2.200 pesetas, pagadas por trimestres vencidos por los Ayuntamientos respectivos.

A la vez, también se anuncia vacante las igualas de los vecinos de los pueblos arriba expresados, con el sueldo anual de 7.800 pesetas, cobradas éstas por el Sr. Profesor, por trimestres vencidos.

Los que se crean con derecho a solicitar dichos cargos y pertenezcan al Cuerpo de Médicos titulares, presentarán sus solicitudes acompañadas de todos los requisitos legales, ante esta Alcaldía en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, pasados los cuales se proveerán.

Reznos 2 de Julio de 1928.—El Alcalde, Francisco Sanz.

**CASAREJOS**

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 83 del Real decreto de 17 de Octubre de 1925 y de acuerdo con la Corporación que tengo el honor de presidir, he dispuesto señalar el día 30 del actual a las diez horas de su día, para la celebración en esta Alcaldía de la subasta de 471 maderas de pino, depositadas en el municipal de este pueblo, equivalentes a 50 metros cúbicos, valorados en 1.250 pesetas.

Dicha cantidad servirá de tipo para la subasta y regirá el pliego de condiciones publicado en el *Boletín oficial* de la provincia del día 18 de Octubre de 1922.

Casarejos 3 de Julio de 1928.—El Alcalde, Abilio Miguel.

**Juzgados de primera instancia****MEDINACELI**

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia dictada en el día de hoy, en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Soria, dimanante de la causa número 13 de 1918, por daños, contra Francisco López Moya y otros, tiene acordado se llame por la presente a dicho procesado, a fin de que comparezca en este Juzgado de instrucción, en el término de diez días, para notificarle el auto dictado por expresada Audiencia en 26 de Agosto de 1924, por el que acordó tener por desistido al Ministerio fiscal y sobreseerse libremente la causa, dejando sin efecto los procesamientos acordados contra el Francisco López Moya y demás procesados; bajo apercibimiento, de que si no comparece, le paraá rel consiguiente perjuicio.

Dado en Medinaceli a 6 de Julio de 1928.—El Secretario, Emilio García.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Alfonso Bernaldez.